

DECLARACIÓN JURADA DE INMUEBLE

En la Ciudad de Azua de Compostela, Provincia Azua, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por ante mí **DR. RAFAEL ANTONIO PEREZ ROMERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 010-0002999-9, de domicilio y residencia en esta ciudad de Azua, Rep. Dom., Abogado Notario Público de los del número del municipio de Azua de Compostela, inscripto en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número 5738, con estudio profesional abierto al público en la calle 27b de febrero No. 127, del municipio de Azua de Compostela, provincia Azua, Rep. Dom., **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí y en mi despacho comparecieron libres y voluntariamente, en pleno disfrute de sus facultades mentales, civiles y bajo la augusta fe del juramento en calidad de testigo, los señores infrascriptos: 1) **EDWIN LUIS PEREZ CIEVAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 018-0073519-1, domiciliado y residente en la calle Colon, No. 01, Centro de La Ciudad, Provincia Barahona, República Dominicana; 2) **RAMON GARCIA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 010-0050971-9, domiciliado y residente en la calle Resp. Oscar Garcia, No. 32, sector La Bombita, Municipio de Azua, Provincia Azua, República Dominicana; 3) **LUIS ERNESTO SALVADOR DIAZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 010-0001268-0, domiciliado y residente en la calle Tomas Oviedo, No. 94, sector La Bombita, Municipio de Azua, Provincia Azua, República Dominicana; 4) **CRISTINA ARIAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-4490148-0, domiciliada y residente en la calle Resp. Isabel Diaz No. 63, sector La Bombita, Municipio de Azua, Provincia Azua, República Dominicana; 5) **MARIA DEL CARMEN SOTO NOVA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 010-0037162-3, domiciliada y residente en la En Proyecto No. 03, Las Barias, Municipio de Azua, Provincia Azua, República Dominicana; 6) **JULIO CESAR GARCIA BELFRE**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 010-0065960-5, domiciliado y residente en la calle En Proyecto, No. 125, sector La Bombita, Municipio de Azua, Provincia Azua, República Dominicana; 7) **EDINSON DANIEL DE LOS SANTOS MATOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-0910465-3, domiciliado y residente en el Municipio de Azua, Provincia Azua, República Dominicana, testigos instrumentales libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas que me han presentado sus respectivas cédulas de identidad y electoral ya indicadas y quienes actuando en pleno ejercicio de sus facultades civiles e intelectuales, libres y voluntariamente, quienes han servido de testigos instrumentales y **ME HAN DECLARADO CONJUNTAMENTE Y POR SEPARADO Y BAJO LA FE DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE: PRIMERO:** Que conocen desde hace más de quince (15) años al señor, **NATANAEL RAZON MINYETTY**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1068538-5, domiciliado y residente en la calle Luis Felipe Vidal, sector Simon Stridel, Municipio de Azua, Provincia Azua, Rep. Dom. **SEGUNDO:** Que el señor antes descrito es el único dueño legítimo propietario del bien inmueble que se describe a continuación: **UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA CONSTRUCCIÓN TERMINADA DE UNA ESCUELA, UNA CANCHA DEPORTIVA DE BASKETBALL Y UNA IGLESIA, POSEE UNA EXTENCIÓN SUPERFICIAL DE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADO, (1.666.72, MTS²), UBICADO EN LA PARCELA NO. 2659-A D. C. 8, DEL MUNICIPIO DE AZUA, PROVINCIA DE AZUA, REPUBLICA DOMINICANA. CUARTO:** QUE EL SEÑOR, **NATANAEL RAZON MINYETTY**, justifica su derecho de propiedad por haberlo adquirido mediante la ocupación por más de 20 años y permanecido de manera pacífica e ininterrumpida con sus límites bien definidos y materializados dentro del citado inmueble. **QUINTO:** QUE **NO TIENEN MAS NADA QUE DECLARAR, HECHA, LEIDA Y FIRMA**, en mi estudio profesional, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), y después de haberla leído en voz alta en presencia de los testigos firmantes, quienes en señal de aprobación firmaron junto conmigo y ante mí, Notario Público que **CERTIFICA Y DOY FE**.

EDWIN LUIS PEREZ CUEVAS
(Testigo)

RAMON GARCIA RAMIREZ
(Testigo)

LUIS ERNESTO SALVADOR DIAZ
(Testigo)

MARIA DEL CARMEN SOTO LUYA
(Testigo)

CRISTINA ARIAS
(Testigo)

EDINSON D. DE LOS SANTOS MATOS
(Testigo)

JULIO CESAR GARCIA BELTRI
(Testigo)

NATANAEL RAZON MINYETTY
(Propietario)

YO, DR. RAFAEL ANTONIO PEREZ ROMERO Abogado notario público de los del número del municipio de Azua, matriculado en el colegio de Notarios con el No. 5731, CERTIFICO Y DOY FE, que la firma que aparece en el presente documento, fue puesta en mi presencia de manera libre, personal y voluntariamente por los señores, de gentiles y entidad que consta, quien además me han declarado bajo la fe de juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Azua de Compostela, Provincia y municipio del mismo nombre, Republica Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

DR. RAFAEL ANTONIO PEREZ ROMERO
(Notario Público)

RC. 685656182

29.08	25
275	102263
REC	200

IMP. D. ...